



Buenos Aires, 4 de julio de 2012

RES. N° 383 /2012

VISTO:

La actuación nro. 10320/12 y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación del Visto el Dr. Mariano Lucas Cordeiro interpone recurso de reconsideración contra la Resolución CM N° 101/12, que resolvió las impugnaciones que formulara de sus notas, obtenidas en el marco del Concurso N° 37/09.

Que el art. 43 del Reglamento de Concursos para la Selección de Jueces y Magistrados del Ministerio Público del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por la Resolución CM N° 873/2008, establece que las impugnaciones serán resueltas por el Plenario, concluyendo que la decisión será irrecurrible en sede administrativa.

Que como surge de su solicitud de inscripción en el concurso, que obra en su legajo personal que se ha tenido a la vista, el presentante conocía las disposiciones de dicho reglamento, por lo que no puede ahora pretender que no le es aplicable.

Que atento a lo mencionado, el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante dictamen N° 4584/2012, entiende que no corresponde tratar el recurso intentado ante la norma tan clara del citado art. 43 del reglamento.

Que, este Plenario comparte lo expresado por el Departamento de Asuntos Jurídicos.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31.

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Rechazar el recurso interpuesto por el Dr. Mariano Lucas Cordeiro, contra la Resolución CM N° 101/2012, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2º: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION N° 383 /2012


Gisela Candarile
Secretaria


Juan Manuel Olmos
Presidente